

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.: 91 336 13 45



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades del Mercado De Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 11 de junio de 2.002

**REF: HECHO RELEVANTE por RENOVACION DE GARANTIA de
FONDPREMIER 7 FIM**

Muy Sres. Nuestros:

Como consecuencia del vencimiento el próximo día 15 de junio de la garantía de rentabilidad asociada al Fondo de Inversión Mobiliaria **FONDPREMIER 7, FIM** inscrito en el registro de la C.N.M.V. con el nº1.930; mediante el presente escrito y en cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley 46/1984 de Instituciones de Inversión Colectiva, comunicamos a esa Comisión Nacional como **HECHO RELEVANTE** de la Institución que como consecuencia de que se va a obtener una rentabilidad acumulada en el periodo garantizado superior a la mínima garantizada, no se va a ejecutar la garantía prevista.

Asimismo ponemos en su conocimiento que **BARCLAYS FONDOS SA SGIIC** ha tomado los siguientes acuerdos:

1.- Establecimiento de una nueva garantía asociada al fondo, que otorgará la entidad Barclays Bank Plc Sucursal en España, a la Institución, en los términos siguientes:

- Barclays Bank Plc Sucursal en España, abonará al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación el día 24 de octubre de 2.005 sea al menos el 100% del capital invertido a 25 de julio de 2.002 incrementado en un 100% del porcentaje de revalorización punto a punto del índice Euro Stoxx 50, es decir, tomando como dato inicial el índice al 26 de julio de 2002 y como final el del 11 de octubre de 2.005.

No obstante, si durante el mencionado período el índice Euro Stoxx 50 alcanzase en algún momento una revalorización igual o superior al 50%, el valor liquidativo

garantizado oscilará entre el 109 y el 112% del valor al 25 de julio de 2.002. (En el folleto informativo que se inscriba en la CNMV figurará el porcentaje definitivo garantizado.)

2.- Establecimiento de comisiones de suscripción y reembolso.

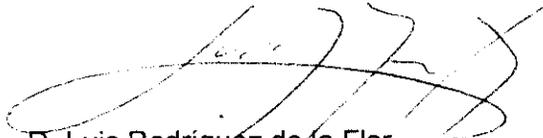
Desde el final del periodo de comercialización y durante todo el periodo garantizado se establece una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3%.

A estos efectos, el periodo de comercialización inicial estará comprendido desde la fecha de inscripción de la actualización del folleto explicativo en el Registro de la CNMV, hasta el 25 de julio de 2.002, ambos inclusive o, si sucede antes, hasta la fecha en que se cubriera el volumen inicial de colocación previsto de 15 millones de euros.

La modificación de la política de inversión como consecuencia del establecimiento de la nueva garantía y el establecimiento de las nuevas comisiones de suscripción y reembolso, otorgan el derecho de separación a los partícipes en los términos previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sin otro particular, atentamente les saluda

Fdo. :



D. Luis Rodríguez de la Flor
Secretario del Consejo
BARCLAYS FONDOS, S.A. (SGIIC)

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.: 91 336 13 45

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades del Mercado De Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Att. Marta Gutierrez

Madrid, 13 de junio de 2.002

REF: HECHO RELEVANTE por RENOVACION DE GARANTIA de FONDPREMIER 7 FIM

Muy Sres. Nuestros:

En relación al hecho relevante presentado ante esa Comisión con motivo de la renovación de la garantía de FONDPREMIER 7, FIM, con registro de entrada número 057138, hacemos las siguientes puntualizaciones:

- 1) En el caso de que durante el periodo comprendido desde el 26 de julio de 2.002 hasta el 11 de octubre de 2.005 el índice Euro Stoxx 50 alcanzase una revalorización igual o superior al 50% respecto del valor liquidativo del 25 de julio de 2002, la rentabilidad garantizada oscilará entre el 109% y el 112% lo que equivale a una TAE comprendida entre el 2,69% y el 3,55%.
- 2) Se va a establecer un descuento en reembolso del 3% durante el periodo garantizado, es decir desde el 26 de julio de 2.002 hasta el 24 de octubre de 2.005, quedando sin efecto la comisión de reembolso a la que se refiere el apartado 2. del comunicado.
- 3) Con motivo de la renovación de la garantía se va a modificar la denominación del fondo por la de BARCLAYS GARANTIZADO 7 FIM.

Sin otro particular, atentamente les saluda

Fdo. :



D. Eugenio Yurrita Goiburu
Presidente
BARCLAYS FONDOS, S.A. (SGIIC)

BARCLAYS